

**MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CALZO  
DE ESTACIONAMIENTO**

**COMANDO DE BIENESTAR -  
MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR**

**CON**

**CAROLINA ESPINOZA JÁUREGUI**

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre del dos mil trece, comparecen: por una parte, el Comando de Bienestar (RUT 61.101.045-1) – Museo Histórico y Militar, representado por don Felipe Arancibia Clavel, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° 8.350.174-K, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante “EL ARRENDADOR”, y por la otra doña Carolina Espinoza Jáuregui, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 10.498.549-1, Secretaria, con domicilio en San Ignacio 999 departamento 71C, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “EL ARRENDATARIO”, quienes han convenido en la siguiente modificación de contrato de arrendamiento de estacionamiento:

**PRIMERO:** Que, con fecha 01 de junio del año 2013, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, mediante el cual, “el Arrendador” entregaba en arriendo al “Arrendatario” un calzo de estacionamiento del Museo Histórico y Militar.

**SEGUNDO:** Por la presente modificación de contrato de arriendo, se modifican las cláusulas segunda, cuarta, quinta y séptima del instrumento señalado precedentemente, quedando como siguen:

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario, un estacionamiento, ubicado en el segundo subterráneo, conforme al siguiente detalle y en el horario que se indica:

- Calzo N° 34, jornada completa, es decir, de lunes a domingo, las 24 hrs.,
- En este acto se hace entrega al arrendatario de una tarjeta color verde, la que deberá ser mostrada en el ingreso y salida del vehículo del estacionamiento. En caso de pérdida de la tarjeta, deberá pagar una multa de UF 0,1.

**CUARTA:** Duración del Contrato: El presente contrato de arrendamiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se deja expresa constancia que con la sola expiración del plazo, el contrato se entenderá finalizado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del mismo y sin que se produzca su prórroga automática.

**QUINTO:** Renta del Arrendamiento y Condiciones de Pago: La renta de arrendamiento mensual por el estacionamiento, asciende a la suma de UF. 2,5 IVA incluido, cantidad que deberá ser pagada en moneda nacional,

equivalente al día efectivo del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, contra boleta que será emitida por el arrendador.

El pago deberá efectuarlo el arrendatario mediante cheque nominativo, vale a la vista o efectivo a nombre del Museo Histórico y Militar, RUT 61.934.600-9 en el plazo anteriormente señalado. Los fondos que se generen con motivo de este contrato, serán ingresados al Centro Financiero 754500 "Museo Histórico y Militar" y al Centro de Costo 1100065018 "Museos".

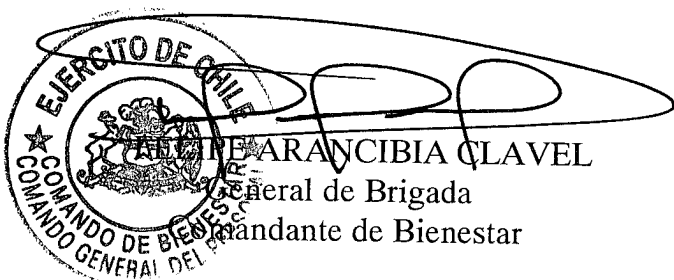
**SEPTIMA:** Garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "El Arrendatario", en este acto, hace entrega de un vale a la vista o boleta de garantía, equivalente a un mes de renta de arrendamiento por la suma de UF 2,5 correspondiente a un estacionamiento. Dicha garantía le será devuelta en un plazo no superior a 30 días, después de expirado el contrato y previa recepción final y conformidad por parte del arrendador.

**TERCERO:** Las personerías, no se insertan por ser conocida por las partes.

**CUARTO:** En lo que no fuera modificado el contrato de fecha 01 de junio del año 2013, se mantendrá vigente.

**QUINTO:** La presente modificación de contrato se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 en poder del "arrendador", 1 en poder del "arrendatario".

EN COMPROBANTE, SE RATIFICAN Y FIRMAN



CAROLINA ARANCIBIA CLAVEL  
General de Brigada  
Comandante de Bienestar

CAROLINA ESPINOZA JAUREGUI  
RUT 10.498.549-1  
Arrendatario

A handwritten signature, likely belonging to the landlord, written in black ink.